

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2018-AMPN**

Nasca, 03 FEB. 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece que las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

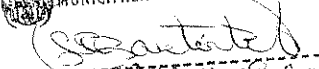
Que, las Municipalidades representan al pueblo, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, y que es política del Gobierno Actual incentivar y reconocer la participación destacada de reconocidos profesionales a nivel local y nacional.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION AL SR. MARCO TULIO GUTIERREZ MARTINEZ, por los 30 Años de destacada trayectoria profesional como Abogado en Derecho Municipal.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Luis Erasmo Bautista Conca  
ALCALDE (R)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA, NASCA: 03 FEB. 2018  
  
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA  
FEDATARIO